Julio 2015 - Junio 2016









# SIMPLIFICACIÓN, BASE DE CONFIANZA

Olivares-Galván, Héctor Rogelio<sup>1</sup>, Naranjo-Andrade, Juan<sup>2</sup>, Zavaleta-Cruzado, Armando<sup>3</sup>, Hernández-Lopéz, Erika Abigail<sup>4</sup>

<sup>1</sup>Universidad Veracruzana, México.
holivares@uv.mx, Dr. Luis Castelazo S/N,Xalapa Veracruz, México, 2288418922

<sup>2</sup>Universidad Veracruzana, México.
naranjo\_24@hotmail.com, Dr. Luis Castelazo S/N,Xalapa Veracruz, México, 2288418922

<sup>3</sup>Universidad Veracruzana, México.
zaca\_927@hotmail.com, Dr. Luis Castelazo S/N,Xalapa Veracruz, México, 2288418922

<sup>4</sup>Universidad Veracruzana, México.
ehernandezlopez@telmexmail.com, Dr. Luis Castelazo S/N,Xalapa Veracruz, México, 2288418922

Fecha de envío: 02/Mayo/2016 Fecha de aceptación: 16/Mayo/2016

### Resumen.

El presente artículo surge de la implementación de la Simplificación Fiscal base de Confianza por parte de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), la cual consiste en implementar la declaración anual pre llenada para asalariados (DAS), y el modelo paramétrico de devolución del IVA, en el ejercicio 2016 en México. Esta implementación de nueva tecnología facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, haciendo más accesible sus trámites y servicios, de manera que tengan acceso a través de un dispositivo móvil.

Palabras Clave: asalariados, declaración, devolución, simplificación.

**Abstract** 

This paper arises from the implementation of the Tax Simplification Confidence basis by

the Secretariat of Tax Administration (SAT), which is to implement the annual declaration

pre filled for employees (DAS), and the parametric model for IVA refund in 2016 in

Mexico. This implementation of new technology facilitates compliance with tax obligations

of taxpayers, making it more accessible their procedures and services, so that they have

access via a mobile.

Key words: salaried, annual statement, devolution, simplification.

En la actualidad se puede solicitar el servicio de un taxi a través de un celular, reservar un

hotel, restaurante o solicitar un servicio a domicilio, entre otros. Y ¿Por qué no utilizar un

dispositivo móvil para cumplir con las declaraciones anuales de los asalariados.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de

Administración Tributaria (SAT), está implementando nuevas tecnologías para facilitar el

cumplimiento de los contribuyentes. Esto facilita a los contribuyentes a estar informados y

presentar sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, debido al uso de la tecnología la cual

es un gran reto, ya que aún existen varios lugares que no abarca la cobertura de internet.

Este proceso de implementación electrónica surgió varios años atrás con el uso de medios

electrónicos en el año 2004, nace una nueva era en el cumplimiento de las obligaciones

fiscales con la instauración de la Firma Electrónica FIEL (Inicialmente se denominaba

Firma Electrónica Avanzada), al mismo tiempo se inició la aplicación de la Clave de

Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF).

Año con año se fueron aplicando nuevas tecnologías que ayudaron a los contribuyentes; en

el 2012 se implementó, a través de la reforma en materia fiscal, la obligación de expedir

comprobantes fiscales digitales (CFDI) el cual es emitido simultáneamente por el SAT.

(Flores: 2015)

Considera el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que "el 2016 dio inicio con

mucha actividad por parte de las autoridades fiscales, con el objetivo de simplificar los

trámites a los contribuyentes a través del uso de las tecnologías y de brindar información

actualizada por parte de Servicios de Administración Tributaria y, con ello, posicionar a la

autoridad fiscal como un referente en este ámbito." (IMCP: 2016)

En este sentido Castañón citado por Lara (2016), afirma que medidas de simplificación

como estas pueden detonar una mayor productividad y mayor competencia de las mismas

empresas para generar valor. El presente tiene por objeto difundir la manera en que se va a

la declaración anual pre llenada para asalariados; a través del simulador que presente el

SAT, simplificando la carga administrativa para los usuario, generando una base de

confianza entre los contribuyentes y la autoridad.

Es una investigación cualitativa de tipo documental con carácter descriptivo, la cual inició

con la revisión de documentos relativos a la declaración anual de los asalariados y sobre sus

obligaciones, como son el buzón tributario, la factura y contabilidad electrónica.

(Hernández, Fernández y Baptista: 2006)

En el primer apartado se especifican los antecedentes de la declaración anual de los

asalariados, el segundo apartado se explica el modelo paramétrico del IVA y por ultimo

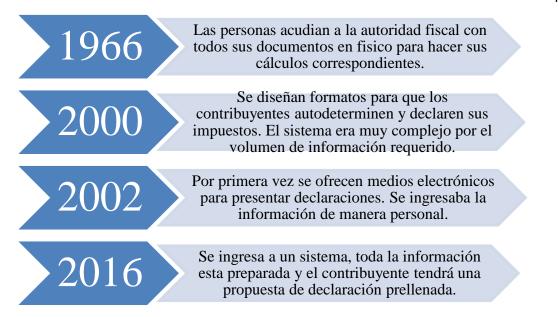
determinar las ventajas y desventajas de la declaración pre llenada.

Antecedentes De La Declaración Anual De Los Asalariados

La declaración anual para asalariados ha sufrido modificaciones a lo largo de la historia, a

continuación se presenta la evolución de esta a través del siguiente esquema:

Julio 2015 - Junio 2016



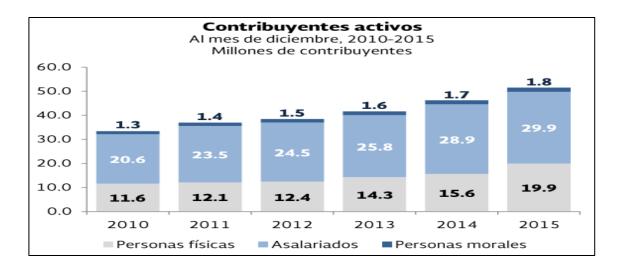
Elaboración propia fuente SAT, recuperado en marzo 16/2016:

http://www.sat.gob.mx/innovacionestecnologicas/Paginas/infografia01/default.htm

En el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) establece que el retenedor, entre otras obligaciones, tiene la de calcular el impuesto anual de cada persona que le hubiera prestado servicios personales subordinados, con excepción del supuesto en el cual el trabajador le haya comunicado por escrito a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, que presentaría la declaración anual por su cuenta según el artículo 151 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (ISR y RLISR: 2016)

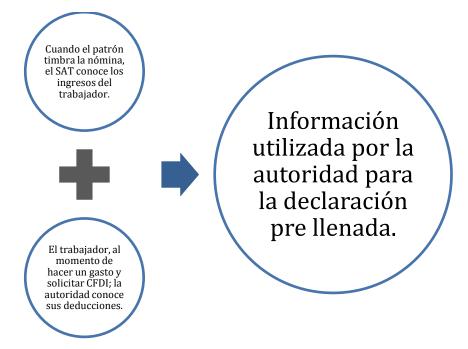
Sin embargo, los patrones no tienen la obligación de solicitar la devolución de impuesto a favor del trabajador, pues la propia ley no establece tal requisito. Actualmente, el SAT cuenta con una base de datos de contribuyentes activos en el 2015, la cual indica que existen 51.6 millones de contribuyentes, de dicha cantidad 19.9 millones pertenecen a personas físicas, el 1.8 millones a personas morales y existen 29.9 millones de contribuyentes en el régimen de asalariados, reflejando un incremento, este último, de 3.2%

con relación al ejercicio 2014, como se muestra en la siguiente gráfica comparativa. (SAT, 2016)



Fuente: SAT, 4 Informe tributario 2015 consultado en:

http://www.sat.gob.mx/transparencia/transparencia\_focalizada/Documents/itg2015\_t4/ITG\_T4\_2015.pdf



## Elaboración propia.

Cuando el patrón timbra la nómina proporciona la información necesaria al SAT para poder determinar sus ingresos acumulables que se verán reflejados en la declaración anual;

mientras que el asalariado al momento de hacer un gasto solicita que se le expida un

comprobante fiscal proporcionándole a la autoridad la información necesaria para acumular

el componente en la determinación de los impuestos correspondientes y el asalariado puede

hacer uso de la solicitud de una devolución.

Durante la primera semana de abril, más de 19 millones de contribuyentes tendrán a su

disposición la declaración pre llenada. De esta totalidad el 85% de asalariados presentan

una declaración anual con un saldo a favor con una correcta determinación. Esto se

fundamenta con las declaraciones de SAT (2016), quien menciona que en el año 2015 se

devolvieron 14 millones de pesos a 1.6 millones de contribuyentes asalariados.

**Declaración Anual Para Asalariados 2016 (DAS MÓVIL)** 

DAS móvil "es la aplicación donde se podrá presentar la Declaración Anual de Asalariados

de 2015 de forma sencilla desde un dispositivo móvil" (SAT, 2015). Otras de las funciones

con las que cuenta esta aplicación, además de presentar la declaración anual; están las de

consultar, imprimir acuses y checar declaraciones pagadas.

En México se presenta por primera vez este modelo para el cumplimiento de la declaración

anual del régimen de asalariado con los datos precargados de los ingresos y retenciones que

obtuvo el trabajador en el periodo 2015.

Los contribuyentes deberán ingresar a dicha aplicación con la Clave de Identificación

Electrónica Confidencial (CIEC) o en su caso con la Firma Electrónica (FIEL) actualmente

(e-firma o firma portable); una vez que se ingresó a la aplicación se deberá completar el

campo de ejercicio, el tipo de declaración en el campo "Documento", el subtipo de la

declaración, ya sea provisional o definitiva; y la entidad federativa del contribuyente.

Así mismo, se podrá capturar los gastos personales (CFDI) que maneja la Ley del Impuesto

Sobre la Renta (LISR); la aplicación determinará de forma automática el saldo a favor que

se genere en dicho periodo. Posteriormente se deberá confirmar el número de cuenta

bancaria, en la cual se realizará la devolución en los 5 días hábiles posteriores.

En caso de que el contribuyente llegara a tener duda sobre el proceso de obtención de

ingresos y deducciones, tendrá la opción de dar click en el apartado que tenga duda y se

desplegara una ventana indicando de donde se obtuvieron dichas cantidades, como puede

ser de los empleadores y de las deducciones personales.

Dentro de las deducciones personales, estas pueden ser:

a) Gastos médicos (Pagos estrictamente indispensables efectuados por

honorarios médicos, dentales o de enfermería, por análisis, estudios clínicos o

prótesis; gastos hospitalarios; compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento

o rehabilitación del paciente que deriven de una incapacidad).

b) Gastos funerales (No excedan de un salario mínimo vigente elevado al año).

c) Intereses reales (Efectivamente pagados en el ejercicio por créditos

hipotecarios destinados a la adquisición de una casa habitación contratados con las

instituciones integrantes del sistema financiero).

d) Ahorro voluntario (Las aportaciones complementarias de retiro realizadas

directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro).

e) Donativos (Los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los

requisitos previstos en la Ley y en las reglas generales).

f) Seguro médico (Las primas por seguros de gastos médicos, complementarios

o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas

de seguridad social, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su

cónyuge o la persona con quien vive en concubinato, o sus ascendientes o

descendientes, en línea recta) (LISR, Art. 151, 2016)

g) Estímulos fiscales (Es un beneficio económico concedido por la ley)

**Devolución De Impuestos** 

De acuerdo a cifras otorgadas por el SAT (2016), el 30% de los contribuyentes que

soliciten devolución serán beneficiados con el sistema automatizado; lo que equivale al

20% de ahorro en la carga administrativa a los dictaminadores del SAT sobre devolución de

impuestos.

Con el proceso automatizado para la devolución de impuestos, se reduce el 80% del tiempo

comparándolo con años anteriores y se reduce el 90% de en comparación a parámetros

internacionales.

En la devolución de impuestos también se verán beneficiadas a las mipyme que soliciten

devolución de IVA, ya que a estas se les devolverá aproximadamente el 21% del impuesto

acreditado, generando un impacto directo en su flujo de efectivo. (SAT, 2016)

En la siguiente grafica podemos observar que en una comparación de los ejercicios 2014 - 2015 hubo un aumento del 27. 4% en la devolución del IVA a favor de los contribuyentes, esto indica, que los mismos están cumpliendo de manera correcta en cuanto a determinación del impuesto y proceso de devolución.

Enero-diciembre, 2014-2015 Millones de pesos					
Concepto	2014	2015	Diferencia		Variación
			Absoluta	Relativa (%)	Real (%)
Devoluciones totales	288,794.9	352,671.0	63,876.0	22.1	18.9
Tributarios	288,297.1	352,370.8	64,073.8	22.2	19.0
Renta	36,856.9	35,553.9	-1,303.0	-3.5	-6.1
Valor Agregado	238,959.6	312,635.4	73,675.8	30.8	27.4
IEPS	405.4	435.6	30.1	7.4	4.6
Otros	12,075.1	3,745.9	-8,329.2	-69.0	-69.8
No Tributarios	497.9	300.2	-197.7	-39.7	-41.3

Fuente: SAT, 4 Informe Tributario 2015, Consultado en:

 $http://www.sat.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/Documents/itg2015\_t4/ITG\_T4\_2015.pdf$ 

Afirma la SHCP citado por la revista IDC (2016), que "con esta acción, el SAT busca fomentar el cumplimiento de pago de impuestos en el país y favorecer a aproximadamente un millón de contribuyentes, así como la disminución de la carga tributaria y reducción del costo de recaudación."

El Secretario Videgaray citado por Cardoso (2016) "los elementos fundamentales para ser posible la simplificación en la declaración anual para el pago de impuestos fueron la retroalimentación constante conjunta entre el sector privado, los contadores, la Procuraduría

de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y la autoridad basada en la confianza

mutua; el uso intensivo de las nuevas tecnologías a través de la factura electrónica, la

contabilidad electrónica y el buzón tributario, así como el trabajo y compromiso del SAT."

Modelo Paramétrico De Devoluciones De Iva

Es el sistema para evaluar a los contribuyentes de acuerdo con su cumplimiento fiscal de su

historia clínico fiscal. (SAT, 2016).

La importancia de evaluar al contribuyente es para distinguir a los cumplidos y a los que

no, enfocándose en estos últimos para que cumplan con sus obligaciones y no solo los

mismo de siempre; se trata de que todos los contribuyentes cumplan por igual. SAT (2016),

menciona que "se necesita que más personas paguen impuestos, los que no lo pagaban

deberán hacerlo a través de una cadena de proveeduría."

Gracias al poder de la factura electrónica, como menciona Videgaray, se podrá utilizar un

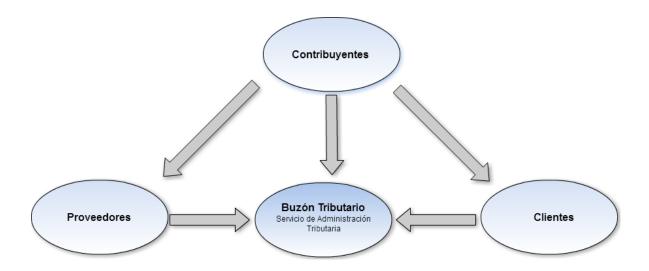
modelo que compara el saldo a favor determinado en la declaración con un modelo

estadístico predictivo, se compara, se evalúa la congruencia entre las distintas fuentes de

información que se tienen y se verifica que el contribuyente no esté vinculado con un

padrón de riesgo que se tiene el SAT. (El Debate: nd)

Este modelo paramétrico evalúa de la siguiente manera:



Elaboración propia.

La autoridad tiene la información de los contribuyentes sobre el IVA que paga, el retenido, el que cobra a sus clientes y el que paga en las aduanas; todo esto a través de la factura electrónica; y de este modelo paramétrico de devoluciones de IVA el cual consta de tres grandes elementos:

- Predice el saldo a favor que tiene el contribuyente.
- Evalúa la congruencia de diferentes fuentes de información del contribuyente.
- Verifica la confiabilidad del contribuyente solicitante.

De acuerdo al proyecto del SAT, inicio en el mes de abril de 2016 con las micro y pequeñas empresas que tengan saldos a favor de IVA inferiores a un millón de pesos mensuales.

ISSN: 2448-5101 Año 2 Número 1

Julio 2015 - Junio 2016

**Conclusiones** 

Se concluye que con la implementación de estos modelos simplificados se visualizan

436

algunas ventajas o desventajas. Para poder brindar un servicio adecuado a todos los

contribuyentes en México se necesita utilizar la tecnología adecuada, debido a que la

plantilla laboral del SAT no crece, pero se necesita una mejor calidad en los servicios

brindados.

Una tercera parte de los contribuyentes que solicitan devolución de IVA, micro y pequeñas

empresas, se verán beneficiados; así como un millón de asalariados. Para estos últimos, se

presenta una declaración totalmente pre llenada en la que solo necesita aceptarla y enviarla.

La autoridad puede realizar una auditoria eficaz, sin necesidad de invadir el espacio de los

contribuyentes; ya que cuenta con los elementos necesarios para ello, ahorrando recursos

económicos y personales.

Los contribuyentes ya no necesitan elaborar una solicitud de devolución de IVA. Debido a

esta implementación se ahorra tiempo y dinero en dicha elaboración, de acuerdo a cifras del

SAT, 60 mil solicitudes de devolución ya no se van a realizar de un total de 300 mil que

recibe la autoridad cada año. (SAT, 2016)

Genera una cultura contributiva con la revisión de la proveeduría, esto debido a que los

contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales deben cuidar que sus

proveedores también cumplan en tiempo y forma.

Al tener esta facilidad de cumplimiento, el contribuyente puede aprovechar ese tiempo para

hacerlo productivo, debido a que entre menos horas que se le dediquen al cumplimiento

fiscal mayor número de horas serán productivas, activando a la economía.

El tener un sistema automatizado de recaudación de impuestos, al SAT le genera un ahorro

importante en dinero y tiempo; este último puede ocuparse para brindar un mejor servicio al

contribuyente y en cuestiones monetarias, para un mejor aprovechamiento de los recursos

públicos.

Podrá detectar de manera oportuna la simulación de operaciones y, en su caso, la

procedencia de dinero ilícito dentro de las empresas. El sistema puede ser erróneo y no se

logre presentar la declaración, en su caso, no solicitar la devolución del saldo a favor.

Los contribuyentes deben usar la factura electrónica, el buzón tributario y la revisión de la

cadena de proveeduría para lograr una devolución rápida del saldo a favor, lo cual genera

una carga administrativa.

Es claro el desplazamiento que están sufriendo los profesionales de la materia contable

fiscal, ya que si bien es cierto que ofrece muchas facilidades para su presentación, si el

contribuyente desconoce sus deducciones personales, realizará una declaración errónea.

Los contribuyentes deben conocer los requisitos de los gastos personales para que sean

efectivamente deducibles. Además estos deben tener:

Conocimientos de medios electrónicos para poder realizar su declaración.

• Vigentes sus CIEC o FIEL; de no mantener estos medios actualizados no

podrán generar sus declaraciones anuales.

Si no cumplen con los requisitos establecidos en el modelo paramétrico del IVA o tienen

una mala calificación, de acuerdo al SAT, no podrán gozar de los beneficios establecidos

para la devolución del saldo a favor. Si alguno de sus clientes o proveedores no cumplen

con las obligaciones correspondientes, el contribuyente quedara sujeto de revisión y

calificación negativa del modelo paramétrico del IVA.

Es importante que la autoridad tenga un correcto manejo de la información que obtiene a

través de las diversas herramientas tecnológicas, además que ofrezca un servicio mediante

el cual, brinde facilidades y otorgue beneficios a los contribuyentes que cumplen en tiempo

y forma. Así como también, que tenga un estricto control para detectar ingresos de recursos

de procedencia ilícita mediante ciertos mecanismos.

### Referencias

#### Referencias de revista:

- Gonzalez, C. (2016). SHCP y SAT anuncian nuevo modelo para México de devoluciones de IVA para Mipymes e ISR de asalariados. *Dofiscal*, nd.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (20 de Enero de 2016). *Boletín de Prensa*. México: IMCP. Obtenido de Boletín Conferencia de Prensa
- Revista IDC Online. (2016). Simplificación fiscal reduce 80% tiempo en trámites. *IDC Online*, nd.

## Libros y Capítulos de libros

- Cámara de Diputados . (2015). *Gaceta Parlamentaria Número 4395-V*. México: LXIII Legislatura.
- Cámara de Diputados. (2015). *Gaceta Parlamentaria Número 4395-VI*. México: LXIII Legislatura.
- Cardoso, V. (12 de Enero de 2016). El Servicio de Administración Tributaria devolverá IVA e ISR en menos de 5 días. *La Jornada*, pág. nd.
- El Debate. (11 de Enero de 2016). Contribuyentes Cumplidos recibirán devoluciones de IVA e ISR . *El Debate*, pág. nd.
- Gómez, P. (11 de Enero de 2016). SAT presenta modelos de simplificación fiscal. *El Economista*, pág. nd.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Lara, J. A. (2 de Mayo de 2016). Devolucipon de impuestos será automática. *El Financiero*, pág. nd.

## Referencia para documentos en línea

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (11 de Enero de 2016). Secretaría de Hacienda y Crédito Público Prensa. Obtenido de

http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2015/oct/20151029-VI.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (11 de Enero de 2016). Secretaría de Hacienda y Crédito Público Prensa. Obtenido de

http://www.gob.mx/shcp/articulos/simplificacion-fiscal-base-de-confianza

Servicio de Administración Tributaria. (19 de Febrero de 2016). Comunicado 020/2016.

Zapopan, Jalisco.: SHCP

Servicio de Administracion Tributaria. (2016). Comunicado de Prensa 002-2016 SHCP.

México: SHCP.